Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Hipólito Unanue"

N°237 -2017-HNHU-DG/UPER

TAP. ELVA YOLANDA GALARZA CASTRO
FEDATARIA
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
Válido para uso Institucional

07 DIC. 2017
292

El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

Resolución Directoral

Lima, 01 de Diciembre de 2017

Visto, el Expediente Nº 17-028567-001 conteniendo el Oficio *Nº* 539-2017-DECA-FO-USMP, del Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Martín de Porres y los Expedientes de los alumnos N°s 17-044621, 17-048554, 17-044628, 17-044626, 17-044629, 17-044623, 17-044631, 17-044625, los alumnos solicitan realizar rotación de práctica hospitalaria en esta Sede Docente;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud viene ejecutando el Programa de Internado a través de convenios suscritos con las diversas universidades del país, para estudiantes universitarios, como parte integral de su formación profesional;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2017/SA, se aprobó el Reglamento de Organización y funciones del Ministerio de Salud, en el que establece que a la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos le compete planificar, organizar e implementar actividades informativas sobre becas, pasantías y oportunidades de formación y desarrollo al personal del Ministerio de Salud, realizando las gestiones específicas ante entidades nacionales e internacionales, en coordinación con los órganos competentes; así como formular, proponer e implementar los instrumentos de gestión de recursos humanos tales como el Plan de Desarrollo de las Personas, Plan de Progresión en la Carrera y otros en el marco de lo dispuesto por la Autoridad Nacional del Servicio Civil y en el ámbito de competencia del Ministerio de Salud;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 003-08-TR, se aprueban las jornadas máximas de modalidades formativas reguladas por la Ley Nº 28518, así como de las prácticas pre –profesionales de internado en ciencias de la salud;

Que, el Decreto Supremo Nº 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo el mismo que señala en el artículo 117º que las personas que participan en programas de formación o especialización podrán realizar prácticas supervisadas en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, que tengan convenios con instituciones nacionales formadoras de profesionales de la salud;

Que, según Resolución Directoral N° 065-2015-HNHU-DG, fecha 22 de enero de 2015, se aprobó el Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital Nacional Hipólito Unanue y la Universidad San Martin de Porres;

Que, mediante el Oficio Nº 539-2017-DECA-FO-USMP, de fecha 10 de julio de 2017, el Decano de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Martín de Porres remite la nómina de los alumnos que realizan su rotación de práctica hospitalaria correspondiente al Semestre Académico 2017-II, el mismo que se inicia el 10 de julio de 2017 al 30 de noviembre de 2017;

Que, con Memorando Nº 795-2017-DEM-HNHU, de fecha 6 de noviembre de 2017, el Jefe del Departamento de Cirugía General remite la relación de los/as alumnos/as que asisten a la rotación de prácticas hospitalarias desde el 10 de julio de 2017 al 30 de noviembre de 2017; asimismo hace de conocimiento que la alumna Merino Medico Lizeth Elvira no se presentó, en su reemplazo se encuentra la alumna Mory Yagi Sayumi Karen;

Que, mediante Memorando Nº 649-2017-OADI/HNHU, de fecha 17 de noviembre de 2017, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación remite el oficio de la Universidad San Martín de Porres y el memorando del Departamento de Cirugía el mismo que contiene la opinión favorable para que los alumnos realicen rotación de práctica hospitalaria, desde 10 de julio de 2017 al 30 de noviembre de 2017;

Que, con el Informe Nº 313-2017-UPER/ASE-HNHU, de fecha 22 de noviembre de 2017, el Jefe de la Unidad de Personal concluye señalando que los alumnos/as se encuentran realizando el Internado en Odontología Sin Propina, desde el 10 de julio de 2017 hasta 30 de noviembre de 2017, por lo que es necesario emitir la resolución correspondiente;

Que, el artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,

De conformidad a lo establecido en el literal b y d) del artículo 50º del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo Nº 008-2017/SA, el Decreto Supremo N° 007-2005-TR, Reglamento de la Ley N° 28518 y a las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N°701-2004/MINSA; y la Resolución Ministerial Nº 099-2012/MINSA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue:

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar con eficacia anticipada al 10 de julio de 2017 hasta el 30 de noviembre de 2017, a los/as alumnos/as de la Facultad de Odontología de la Universidad San Martín de Porres, para realizar su formación Pre Profesional en **Odontología**, Sin Propina, en la Unidad Ejecutora 012 Hospital Nacional "Hipólito Unanue", que a continuación se indican:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	CALLUPE VALENZUELA LUIS FIDEL	74052025
2	MEDINA SANCHEZ RAQUEL PAMELA	47005961
3	OROSCO SOLORZANO NATHALIE NAOMI	77477413
4	PEREDA VILLANUEVA JEISSON HAROLD	75654103
5	RIVERA COCHACHI BEIBY WALTER	46730212
6	VARGAS REYNOSO FIORELLA ALEJANDRA	76608885
7	ZAVALAGA PAREDES FABIANA	74052971
8	MORY YAGI SAYUMI KAREN	47970587

Artículo 3º.- Los/as internos/as antes mencionados/as deberán cumplir con las normas legales vigentes, así como las normas internas de la Institución, mientras dure su permanencia en el Hospital, caso contrario se adoptarán las medidas disciplinarias y/o administrativas que correspondan.

Artículo 4º.- La Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación queda encargada de cautelar y supervisar el cumplimiento del Programa de Internado en Odontología, que deberán cumplir los estudiantes autorizados, requiriendo con carácter obligatorio a los respectivos tutores autorizados oficialmente, a emitir los respectivos informes mensuales, semestrales y finales sobre el cumplimiento del Internado, bajo responsabilidad.

Ministerio de Salud
Hospital Nacional
"Hipólito Unanue"

Nº 237 -2017-HNHU-DG/UPER

Resolución Directoral

Lima, 01 de Diciembre de 2017

Artículo 5º.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

Artículo 6º.- Transcribir la presente Resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"
DR. LUIS W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. N° 27423

TAP. ELVA YOLANDA GALARZA CASTRO
FEDATARIA
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
Válido para uso Institucional

07 DIC. 2017

292

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

LWMM/DG
EDAT/JP
Selección: Gladys N
DISTRIBUCIÓN
( ) Direcc. Adjunta
( ) Of. Administrativa
( ) Ofc. Apoyo a la Docen. Investig
( ) OCI
( ) Dpto. Odontoestomatología
( ) Registro y Legajo
( ) Selección
( ) Archivo